a cuyo fin viendo necesario, practique las diligencias ju-
diciales, y extrajudiciales q.e convengan.

Que visita de Casas.

La Ciudad acuerda se haga mem.a al S.r D. Pasqual
de Alquiado Regidor que en este año sirve la fiel de obre-
ro mayor, para q.e caminando de acuerdo con el S.r Ins-
tendente Corres.r de esta Capital, se practique con la po-
sible brevedad, la visita q.e de las Casas que amenazan
ruyna en esta poblacion, anteriorm.te esta acordado, dando
en su virtud las mas efectivas providencias, para q.e se
derriben, reduzgan, ó reparen, las q.e se encuentren de
esta calidad, á fin de reparar por este medio los perjuizio
comunes y particulares q.e de lo contrario pueden resultar.

Que los vez. Ganaderos q.e tengan villares, maten los Ganados Stables, que los vezinos Ganaderos, de esta Ciudad, y su
jurisdiccion, á quienes en este presente año, se les han dis-
tribuhido las Cenvas de los villares, cumplan con la pre-
cisa obligacion, y calidad q.e al tiempo de el reparto se
les impone, de derazer Cien carneros en las Carnizerias
publicas de esta dha Ciudad, practicando en caso nezesario
las diligencias judiciales, y extrajudiciales q.e convengan.

100. Carn.s de Publiq.n

Que informe al R.l Cons.o de una quarta de tierras hecha por la Ciudad.

En virtud de auto proveido por el S.r Alcalde m.r se hizo
presente á este Ayuntamiento, una R.l Provision de S.M.
y señores del R.l y supremo Consejo de Castilla, su
fecha en Madrid á veinte y uno de Julio de este año,
refrendada de D.n Ch.o Quiteran de Pareda su Secretario
librada á pedimento de Joseph Roc vez.o de la Villa Lee
Alcantarilla, por la q.e se manda q.e dho S.r informe á dho
R.l Consejo por mano del referido Secretario, lo q.e se
le ofreziere, y pareziere sobre la quarta de un pedazo lee
tierra inculta, contigua á la Rambla de los Arcos, y otro
linderos en el partido de los Almagros de esta jurisdiccion,
en el año pasado de setez.tos cincuenta y dos, se hizo al
referido por esta Ciudad, con expresion de la utilidad, ó perjui-
cio q.e pueda resultar de la venta de dha tierra á censo
perpetuo, y con las demas calidades con q.e se le dieron, con
lo demas que contiene. Y la Ciudad haviendolo oido,